



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

“Generando Bienestar y Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-MDP-ALC

Pampas, 23 de enero del 2024

VISTO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDP-A, de fecha 03 de enero del 2024, se designa al C.P.C. Arquimidez Daniel Cueva Huaraz, en el cargo de confianza GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pampas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a la ley, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía de la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Municipalidad – Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 20° de la citada norma, es una atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, su artículo 27°, señala que, “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.”

Que, el artículo 26° de la misma norma, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En esta misma línea, el último párrafo del artículo 39° establece que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, en concordancia con el numeral 1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAS

“Generando Bienestar y Desarrollo”

circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento”.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo con la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DELEGAR, al C.P.C. DANIEL

ARQUÍMEDEZ CUEVA HUARAZ con DNI N° 32978826, en calidad de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAS, las facultades administrativas y resolutorias; de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Facultades específicas en materia administrativa
 - 1.1. Aprobación de Caja Chica y Directivas.
 - 1.2. Dejar sin efecto actos administrativos efectuados en incumplimiento del debido procedimiento.
 - 1.3. Aprobación de procedimiento de Encargo Interno.
 - 1.4. Imposición de sanciones a los administrados por infracción a las disposiciones legales del ámbito de su competencia y las reclamaciones que, contra ellas se formulen en primera instancia.
 - 1.5. Aprobación y suscripción de Contratos, Resoluciones y toda disposición administrativa respecto del personal, así como llevar a cabo los procesos de selección de estos, bajo los regímenes laborales: Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen CAS y otros de conformidad a Ley.
 - 1.6. Reconocimiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
 - 1.7. Otorgamiento de pensión de cesantía, jubilación, sobrevivientes a ex servidores municipales y a quienes ellos deriven sus derechos y modificaciones.
 - 1.8. Reconocimiento de compensación por tiempo de servicios.
 - 1.9. Reconocimiento de compensación pendiente de pago, de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.
 - 1.10. Reconocimiento de beneficios sociales a trabajadores.
 - 1.11. Aprobación y Otorgamiento de licencia con o sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores de la MDP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

“Generando Bienestar y Desarrollo”

- 1.12. Reconocimiento de compensación vacacional y vacaciones trunca.
 - 1.13. Análisis e implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe Anual para el Concejo Municipal, Auditorías de los Estados Financieros, Auditoría de cumplimiento y demás documentos provenientes del Órgano de Control Institucional, Órgano de Control Regional y la Contraloría General de la República.
 - 1.14. Aprobación de Planes de Trabajo.
 - 1.15. Designación de Fedatarios.
 - 1.16. Aprobación de modificaciones presupuestales a nivel funcional y programático.
 - 1.17. Control y supervisión de recaudación municipal.
 - 1.18. Suspensión de ejecución de actos administrativos.
 - 1.19. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificaciones.
2. Facultades específicas en materia de Contrataciones con el Estado:
- 2.1. Aprobación de Expedientes Técnicos y Expedientes de Contratación.
 - 2.2. Resolver las solicitudes de Ampliación de Plazo de los contratos de ejecución y supervisión de obras y servicios.
 - 2.3. Resolver las solicitudes de Prestación Adicional y Deductivo de Obra de los contratos de ejecución y supervisión de obras y servicios.
 - 2.4. Disponer la cancelación de los procesos de selección, bajo los lineamientos de la normatividad vigente.
 - 2.5. Resolver recursos de apelación interpuestos por postores o participantes en procesos de selección convocados por esta entidad.
 - 2.6. Suscripción y resolución de contratos.
 - 2.7. Aprobación de modificaciones posteriores a la suscripción del contrato que se incluyan a estos, así como, disponer la resolución de estos, por causales reguladas en la normatividad sobre la materia.
 - 2.8. Conformación de las comisiones de Recepción y Liquidación de Obra, efectuadas por la municipalidad.
 - 2.9. Aprobación las bases administrativas de los procedimientos de selección.
 - 2.10. Aprobación de liquidaciones de contratos y ejecuciones de obra.
 - 2.11. Designación de Inspector o Supervisor de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que las resoluciones emitidas a partir de la fecha serán de primera instancia; con excepción de las resoluciones que, emitan las gerencias que mediante el ROF se encuentran facultadas; y en el grado de apelación a las Resoluciones de Gerencia Municipal, resolverá el despacho de Alcaldía en Segunda Instancia en concordancia de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pampas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAS

"Generando Bienestar y Desarrollo"



ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, al C.P.C. Arquimidez Daniel Cueva Huaraz y a las Gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pampas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAS
Abraham Juarez Gabriel
DNI: 4387463
ALCALDE